



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TIERRA NUEVA S.L.P.

Honorable Ayuntamiento de Tierra
Nueva san Luis potosí
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 001/CT/2018
Derivado del oficio no.CIM/HATN/087/2018
Remitido por el Contralor interno
Interno del Honorable Ayuntamiento de Tierra nueva
San Luis Potosí, en el cumplimiento al
Acuerdo emitido por el Consejo Nacional
Del sistema Nacional
Transparencia, acceso a la información Pública
Protección de Datos Personales de bajo
Registro CONAIP/ACUERDO/EXT18/03/2016-03

Contador Público Margarito Chavarría Delgado Presidente, Profesor José Fernando Ruiz Rojas Secretario Técnico; Ciudadano Brígido Ernesto Rangel Cabrera Vocal, Lic. Ana Leticia Govea Arrellano, Vocal; Profa. María Isabel Duarte Montoya, Vocal; integrantes de Comité de transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, III; 117 Y 159 de la Ley de Transparencia y A acceso a la Información Pública de Estado de San Luis Potosí, en reunión llevada a cabo el 11 de Diciembre de 2018, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva San Luis Potosí, ubicado en Calle Jardín Hidalgo No. 1, Zona Centro, Tierra nueva San Luis Potosí se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

Primero. Que mediante el oficio CIM/HATN/087/2018 suscrito por la Licenciada Ana Leticia Govea Arellano Contralor Interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 2 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado, 6 y 15 Reglamento para el acceso a la información Protección de Datos Personales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva de San Luis Potosí; en cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales bajo registro CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del año 2016, se recibió lo siguiente:

Segundo. Que en sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, celebrada el 11 de diciembre del 2018, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Contralor Interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San

Luis Potosí, la exposición del tema así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obran en posesión de dicha área administrativa.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la autorización de la versión pública de las declaraciones patrimoniales correspondiente, en los siguientes términos:

C o n s i d e r a n d o

Primero. Que el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de tierra Nueva, San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 117, 120 Y 159 De la ley de transparencia y6 acceso a la información Pública, cuenta con las siguientes funciones.

ARTICULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

ARTICULO 117. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Además, el sujeto obligado deberá. En todo momento, aplicar una prueba de daño. Tratándose aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

ARTICULO 120. La clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley.

ARTICULO 159. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, se sujetara a lo siguiente:



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TIERRA NUEVA S.L.P.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tierra Nueva San Luis Potosí, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se confirma la información solicitada por el Contralor Interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva de San Luis Potosí,

Respecto a los datos contenidos en los documentos que sustentan la información en el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional del sistema Nacional de transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales bajo registro CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Se aprueba la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los documentos que sustentan la solicitud contenida en el oficio No. CIM/HATN/087/2018, Suscrito por el Contralor Interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a las áreas solicitantes y a la Directiva del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

Cuarto. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de internet del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.